

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2022-0526-00

Auto No. 401

Santiago de Cali, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En razón a que la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL que promueve que promueve el señor LEONEL PIÑEROS contra DAIRO HOLGUER PINEDA SANCHEZ, no fue subsanada y el término se encuentra vencido, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C. G. del P., el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda.

SEGUNDO. CANCELAR la radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ